



Universidad del Magdalena

**Consejo Superior
Acuerdos
1998**

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS
VIGENCIA 1998

SANTA MARTA, ENERO 26 DE 1998

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PRESIDENTE

Dr. JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Gobernador del Departamento

Dra. ROSARIO DEL CARMEN DEL VALLE QUIÑONES
Representante del Ministro de Educación

Dr. EDGAR REY SINNING
Representante del Presidente de la República

Dr. ALFONSO BLANCO RUBIO
Representante del Sector Productivo

Dr. ADOLFO CHARRIS CASTAÑEDA
Representante de los Ex-Rectores

Dr. CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector

Dr. JULIO ALBERTO OTERO MUÑOZ
Representante del Consejo Académico

Dr. CARLOS CUELLO JIMENEZ
Representante de los Docentes

Dr. RUBEN FLOREZ JIMENEZ
Representante de los Egresados

ESTUDIANTE

ALBERTO HERNANDO ROBLES RESTREPO
Representante de los Estudiantes

Dra. DIANA MARGARITA DIAZGRANADOS SANCHEZ
Secretaria General

Copia

ACUERDO No. 001

por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1998.

el CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Magdalena, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1998, en la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS PESOS M.L. (\$19.140'891.439.00) distribuidos de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

	INGRESOS		\$19.140'891.439
300	CORRIENTES		18.105'387,185
301	Rentas Propias		4.010'875,732
301.1	Derechos Académicos		2,818'198,978
301.1.1	Matrículas y complementarios - pregrado	1,418'119,465	
301.1.2	Matrículas y complementarios - posgrado	1,111,638,779	
301.1.3	Inscripciones Pregrado	52,500,000	
301.1.4	Inscripciones Posgrado	9,298,750	
301.1.5	Derechos de grado - pregrado	180,000,000	
301.1.6	Derechos de grado - posgrado	26,141,984	
301.1.7	Otros derechos académicos	20,500,000	
301.2	Venta de Bienes y Servicios		1,103'826,754
301.2.1	Venta de bienes o productos	20,000,000	
301.2.2	Venta de servicios de investigación, asesoría y consultoría	966'880,238	
301.2.3	Cursos de extensión y educación continuada	106,946,516	
301.2.4	Publicaciones, revistas, videos y demás formas de comunicación	10,000,000	
301.3	Otras Rentas Propias		88,850,000

01.3.1	Devolución - IVA	50,000,000	
01.3.2	Ariendo de locales	23,850,000	
01.3.3	Venta de inservibles o desechos	15,000,000	
20	Aportes		14,094,511,453
20.1	No Condicionados	11,386,345,183	
20.1.1	Presupuesto Nacional	9,010,115,318	
20.1.2	Presupuesto Departamental	2,276,229,865	
20.1.3	Presupuesto Distrital o Municipal	100,000,000	
20.2	Condicionados	2,708,166,270	
20.2.1	Presupuesto Nacional	2,708,166,270	
70	RECURSOS DE CAPITAL		910,945,468
71	Cuentas por Cobrar o Deudores		910,945,468
71.1	Aportes por cobrar	880,945,468	
71.1.1	Presupuesto Departamental	485,076,920	
71.1.2	Otros aportes por cobrar	395,868,548	
72	Rendimientos	30,000,000	
72.1	Financieros	30,000,000	
90	RENTAS COMPENSADAS		124'558.786

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos de la Universidad del Magdalena durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 1998, la suma igual a la del cálculo de las rentas fijadas en el artículo anterior, por valor de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$19.140'891.439.00) de conformidad con el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS.

GASTOS O APROPIACIONES		\$19.140'891.439
FUNCIONAMIENTO		\$14.559'384.173
Servicios Personales		\$12,156'403.362
1 Docentes de Tiempo Completo y Parcial	4,705,305,641	

1	Salarios ordinarios	2,972,710,000	
2	Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc	30,000,000	
3	Prestaciones sociales	869,000,000	
4	Cotizaciones a la seguridad social	718,500,000	
5	Aportes parafiscales	115,095,641	
	Docentes de Cátedra		593,600,000
2.1	Salarios ordinarios	583,600,000	
2.2	Prestaciones sociales	10,000,000	
	Servidores Administrativos y Trabajadores Oficiales		6,757,497,721
3.1	Salarios ordinarios	1,314,695,758	
3.2	Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc	252,000,000	
3.3	Prima Técnica	36,000,000	
3.4	Recargos salariales	15,000,000	
3.5	Prestaciones sociales	1,444,252,417	
3.6	Cotizaciones a la seguridad social	607,716,725	
3.7	Aportes parafiscales	95,878,347	
	Monitores y Auxiliares		10,000,000
	Honorarios		223,583,208
	Supernumerarios		15,000,000
	Otros Servicios Personales		159,700,000
	Cuentas por Pagar		2,683,671,266
	Gastos Generales		1,787,863,112
	Materiales y Suministros		216,755,321
	Servicios de Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, etc		100,625,941

1	Salarios ordinarios	2,972,710,000	
2	Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc	30,000,000	
3	Prestaciones sociales	869,000,000	
4	Cotizaciones a la seguridad social	718,500,000	
5	Aportes parafiscales	115,095,641	
2	Docentes de Cátedra		593,600,000
2.1	Salarios ordinarios	583,600,000	
2.2	Prestaciones sociales	10,000,000	
3	Servidores Administrativos y Trabajadores Oficiales		6,757,497,721
3.1	Salarios ordinarios	1,314,695,758	
3.2	Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc	252,000,000	
3.3	Prima Técnica	36,000,000	
3.4	Recargos salariales	15,000,000	
3.5	Prestaciones sociales	1,444,252,417	
3.6	Cotizaciones a la seguridad social	607,716,725	
3.7	Aportes parafiscales	95,878,347	
4	Monitores y Auxiliares		10,000,000
5	Honorarios		223,583,208
6	Supernumerarios		15,000,000
7	Otros Servicios Personales		159,700,000
8	Cuentas por Pagar		2,683,671,266
	Gastos Generales		1,787,863,112
	Materiales y Suministros	216,755,321	
	Servicios de Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, etc	100,625,941	

3	Servicios Públicos		237,044,020
4	Gastos Financieros		55,657,536
5	Impresos y Publicaciones		237,338,419
6	Seguros		44,850,000
7	Viaticos y Pasajes		393,690,702
8	Bienestar Universitario		104,672,800
9	Otros Gastos Generales		128,519,448
10	Cuentas por Pagar		268,708,925
	Transferencias		615,117,699
1	Externas		432,117,699
1.1	Premios y estímulos estudiantiles	10,000,000	
1.2	Aportes al ICFES	180,202,306	
1.3	Otras transferencias externas	241,915,393	
2	Intrauniversitarias		33,000,000
3	Cuentas por Pagar		150,000,000
	SERVICIOS DE LA DEUDA		2,957,576,965
1	Interna		2,957,576,965
1.1	Entidades Financieras		725,166,695
1.2	Cesantías Acumuladas		2,212,410,270
1.3	Obligaciones Pensionales		20,000,000
	INVERSION		1,499,371,515
1	Edificios y Terrenos		440,000,000
2	Equipo de Oficina y Laboratorio		581,768,727
3	Recursos Bibliograficos y Demás Formas de Transmisión del Conocimiento		322,672,788
4	Activos Agropecuarios		154,930,000
	GASTOS COMPENSADOS		124,558,786

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo están en concordancia con el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la ley 38 /89, la Ley 179/94 y la Ley 225/95, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Además, se tiene en cuenta la nueva estructura del Presupuesto General recomendada por el Ministerio de Educación Nacional a través del ICFES, para las Universidades Oficiales del país.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO CUARTO: Los compromisos y obligaciones de las unidades académicas, administrativas y de extensión correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos y convenios, solo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTICULO QUINTO: Para efectos de la ejecución de los ingresos que recibe la institución, sus apropiaciones se clasificarán de la siguiente forma:

301. Rentas propias: Parte de los ingresos corrientes derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la institución.

301.1. Derechos académicos: Pagos netos que efectúan los alumnos relacionado directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución. El valor de las exenciones, los descuentos y los estímulos pecuniarios concedidos a los estudiantes deben informarse en nota explicativa a este estado.

301.1.1. Matrículas y complementarios-pregrado: Valor neto pagado, durante la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de formación de pregrado, por este concepto.

301.1.2. Matrículas y complementarios- postgrado: Valor neto pagado por los alumnos del nivel de formación de postgrado, por este concepto.

301.1.3. Inscripciones Pregrado: Suma cancelada por los aspirantes a la formación de pregrado.

301.1.4. Inscripciones Posgrado: Suma cancelada por los aspirantes a la formación de postgrado.

301.1.5. Derechos de grado - pregrado: Suma cancelada por el graduando de pregrado.

301.1.6. Derechos de grado - posgrado: Suma cancelada por el graduando de postgrado.

301.1.7. Otros derechos académicos: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y exalumnos por concepto de certificados, calificaciones, duplicados de diploma, papelería, mobiliario, recursos pedagógicos, elementos de laboratorio, uso de equipos, etc.

6

301.2. Venta de bienes y servicios: Ingresos que recibe la institución por la venta de productos y servicios que adquiere u obtiene en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia y extensión.

301.2.1. Venta de bienes o productos: Ingresos que recibe la institución por la venta de bienes tangibles que obtiene en el cumplimiento de su objeto social tales como: productos agropecuarios, farmacéuticos, alimenticios, electrónicos, mecánicos, equipos y partes de laboratorio, etc.

301.2.2. Venta de servicios de investigación, asesoría y consultoría: Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual que exige la contraprestación de servicios por la suma recibida.

301.2.3. Cursos de extensión y educación continua: Valor pagado por las personas asistentes a cursos, seminarios, coloquios y demás eventos académicos no conducentes a título de formación universitaria.

301.2.4. Publicaciones, revistas, videos y demás formas de comunicación: Valor recibido por la venta de las distintas formas de divulgación del conocimiento.

301.3. Otras rentas propias: Ingresos no clasificables en las tres subdivisiones anteriores.

301.3.1. Devolución - IVA: Suma devuelta por la Administración de Hacienda, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA pagado por la institución en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo.

301.3.2. Arrendamiento de locales: Valor recibido por el arrendamiento de espacios destinados a servicios como: Cafeterías, fotocopiadoras, etc. Incluye el pago de servicios públicos domiciliarios y otros conceptos asociados al local.

301.3.3. Venta de inservibles o desechos: Suma recibida por la venta de material reciclable y reutilizable que no tengan el carácter de activos fijos para la institución.

320. Aportes: Valores entregados por la Nación, entidades territoriales o gubernamentales y otras personas con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la entidad educativa.

320.1. No condicionados: Aportes de libre asignación o disposición por parte de la institución.

320.1.1. Presupuesto Nacional: Partida asignada en el presupuesto nacional para ser distribuida libremente por el órgano competente de la institución.

320.1.2. Presupuesto Departamental: Partida asignada en el presupuesto departamental para ser distribuida libremente por el órgano competente de la institución.

7

320.1.3. Presupuesto Distrital o Municipal: Partida asignada en el presupuesto Distrital o Municipal para ser distribuida libremente por el órgano competente de la institución.

320.2. Condicionados: Aportes que la institución debe aplicar a fin específico para el cual han sido destinados por el aportante. Tal es el caso de los aportes condicionados para investigación o inversión.

320.2.1. Presupuesto Nacional: Partida asignada por la Nación para cumplir fines específicos en la institución.

370. RECURSOS DE CAPITAL

Aumentos en el patrimonio que cumplen una de las cuatro condiciones siguientes:

1. Corresponden a ingresos percibidos por operaciones de crédito.
2. Corresponden a ingresos extraordinarios.
3. Corresponden a ingresos corrientes de vigencias anteriores.
4. Corresponden al superávit obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.

371. Cuentas por cobrar o deudores: Suma que espera recuperar la institución durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

371.1. Aportes por cobrar: Sumas recibidas de la Nación, las entidades territoriales u otras entidades gubernamentales o personas, con destino al cumplimiento de la misión institucional, correspondientes a vigencias anteriores

371.1.1. Presupuesto Departamental: Aportes recibidos de vigencias anteriores contenidos en el Presupuesto Departamental.

371.1.2. Otros aportes por cobrar: Aportes recibidos de vigencias anteriores correspondientes a personas o entidades distintas de las anteriores.

372.1. Rendimientos financieros: Sumas recibidas por la colocación de excedentes momentáneos de tesorería y por otro tipo de inversiones.

390. RENTAS COMPENSADAS

Corresponde a los dineros en administración entregados a la institución para ser transferidos o aplicados en un fin específico. Esta característica implica descontarlos de la suma total de ingresos cuando se determine el superávit o déficit presupuestal.

8

Los dineros recibidos de la Nación, del departamento, y del Distrito o Municipio para cancelar la deuda pensional según lo estipulado en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993. constituyen un ejemplo de recursos en administración ya que la suma recibida por este concepto debe trasladarse al fondo sin personería jurídica que atiende el pago de las obligaciones pensionales de la institución.

II. DE LOS EGRESOS

ARTICULO SEXTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma éstas obligaciones.

ARTICULO SEPTIMO: Prohíbese a los Vicerrectores, Directores y Jefes, tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO OCTAVO: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia fiscal de 1998. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto garantizará su existencia. Esto regirá también para las Vicerrectorías, Institutos y Centros Universitarios.

ARTICULO NOVENO: Toda provisión de empleo de los servidores públicos, deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, incluyendo la vinculación de los trabajadores de la Universidad. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres (3) meses, deberá ser autorizada mediante Resolución expedida por el Ordenador.

ARTICULO DECIMO: La ejecución del Presupuesto de Gastos de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de caja-pac. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

El PAC estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por las diferentes unidades incluidas en el presupuesto, con la asesoría de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta los planes y programas para el desarrollo universitario.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo.

Las modificaciones al PAC serán aprobadas por el Comité Administrativo y Financiero, con base a las metas financiera establecidas. Se podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera comunicará a cada una de las unidades académicas, administrativas y de extensión que conforman el presupuesto, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del PAC con fundamento en las metas determinadas por el Comité Administrativo y Financiero.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del presupuesto por conducto de las oficinas de manejo para tal fin.

La división de tesorería girará dentro del respectivo mes, los fondos para cubrir la totalidad de las sumas aprobadas en el PAC.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Para la ejecución del presupuesto de gastos las apropiaciones liquidadas para 1998, se clasificarán en la siguiente forma:

10. SERVICIOS PERSONALES

Reconocimiento en dineros a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la institución. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

10.1. Docentes de tiempo completo y parcial: Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente con dedicación no inferior al tiempo parcial. Incluyen los docentes ocasionales, visitantes, etc. y también el valor pagado a los profesores en uso de comisión remunerada.

10.1.1. Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.

10.1.2. Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc. : Pagos efectuados al personal docente, cualquiera sea la denominación adoptada, por su participación en labores administrativas, de investigación, de extensión u otras actividades. Corresponde a valores distintos a las prestaciones sociales.

10.1.3. Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios, bonificaciones y otros pagos salariales. Incluye conceptos como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación por servicios prestados, etc.

10.1.4. Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la institución, en beneficio de los docentes, a distintas entidades que atienden la seguridad social. Incluye los aportes a los fondos sin Personería Jurídica de la institución cuando ésta está obligada a atender la seguridad social de sus servidores.

10.1.5. Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

10.2. Docentes de cátedra: Sumas reconocidas a los docentes cuando su vinculación a la institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

10.2.1. Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.

10.2.2. Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes de cátedra distintos de salarios ordinarios, bonificaciones y otros pagos salariales. Comprende valores tales como primas, cesantías, etc.

10.3. Servidores administrativos y trabajadores oficiales: Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidas a las personas vinculadas laboralmente a la institución para desempeñar funciones distintas a las de los docentes.

10.3.1. Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.

10.3.2. Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc. : Pagos efectuados al personal no docente, cualquiera que sea la denominación adoptada, por su participación excepcional en labores administrativas. Incluye también el pago de prima por antigüedad trianual, quinquenal, etc.

10.3.3. Prima Técnica: Pago al personal administrativo que, de conformidad con las disposiciones legales, reúne los requisitos exigidos para dicho reconocimiento.

10.3.4. Recargos salariales: pago salarial a las personas con derecho al reconocimiento por horas extras, trabajos nocturnos, trabajo en dominicales y festivos.

10.3.5. Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los empleados administrativos y trabajadores oficiales distintos de salarios y bonificaciones. Incluye conceptos como, cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios y demás valores definidos por ley o convención colectiva.

10.3.6. Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la institución, en beneficio de los servidores no docentes, a distintas entidades que atienden la seguridad social. Incluye los aportes a los fondos sin personería jurídica de la institución cuando ésta ha decidido o está obligada a atender la seguridad social de sus servidores.

10.3.7. Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los servidores administrativos y trabajadores oficiales a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

10.4. Monitores y Auxiliares: Reconocimiento económico a los estudiantes por su participación en labores académicas, investigativas, de extensión o administrativas.

10.5. Honorarios: Sumas reconocidas a personas naturales por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorías, asesorías, etc., sin vinculación laboral.

10.6. **Supernumerarios:** Sumas reconocidas a personas naturales por la prestación de servicios de corta duración con el fin de atender reemplazos de personal o responder a situaciones especiales de servicios institucionales.

10.7. **Otros servicios personales:** Sumas reconocidas por servicios personales no incluidos en los apartados anteriores.

10.8. **Cuentas por pagar.** Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en servicios personales, originados por el funcionamiento institucional en vigencias anteriores

20. GASTOS GENERALES

Corresponden al valor de las compras de insumos y materiales y al pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la institución.

20.1. **Materiales y suministros:** pagos por las compras de bienes tangibles (distintos de activos fijos) efectuados durante la respectiva vigencia fiscal, siempre y cuando no se pacte con el proveedor la financiación a largo plazo.

20.2. **Servicios de mantenimiento, vigilancia y aseo, etc.** Pagos efectuados por tales conceptos cuando la prestación de los mismos se realiza mediante contratos con personas jurídicas o grupos asociativos externos a la institución.

20.3. **Servicios públicos:** Pagos durante la respectiva vigencia fiscal por el consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación.

20.4. **Gastos financieros.** Son las erogaciones por concepto de sobregiros, chequeras, comisiones etc. que debe realizar la institución para su adecuado funcionamiento.

20.5. **Impresos y publicaciones:** Valor pagado a personas externas por la edición de textos, folletos, revistas, periódicos y demás formas de comunicación impresa, audltiva o visual.

20.6. **Seguros:** Valor pagado a las compañías aseguradoras por la protección de los bienes patrimoniales de la institución.

20.7. **Viáticos y pasajes:** Valor pagado por transporte y viáticos a las personas cuando deben cumplir funciones en una localidad distinta a la sede habitual de su trabajo.

20.8. **Bienestar Universitario:** Erogación destinada para adelantar programas de bienestar, entendidos estos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad.

20.9. **Otros gastos generales:** Incluye pago por conceptos distintos a los anteriores tales como: relaciones públicas, gastos menores, etc.

20.10. Cuentas por pagar: Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en gastos generales, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores.

30. TRANSFERENCIAS

Corresponden a pagos, necesarios para el funcionamiento de la institución, establecidos por la Ley o norma interna de la entidad y por las cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quien recibe el pago.

30.1. Externas: Pagos efectuados a entidades o personas ajenas a la institución

30.1.1. Premios y estímulos estudiantiles: Valor reconocido a los estudiantes con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, participación comunitaria y demás aspectos que desarrollen su personalidad.

30.1.2. Aportes al ICFES: Suma correspondiente al Instituto según las condiciones estipuladas en la Ley.

30.1.3. Otras transferencias externas: Valores pagados a otras entidades o personas no clasificables en los apartados anteriores, tales como apoyos económicos o subvenciones a los estudiantes para alimentación, salud, textos, residencias, etc.

Los aportes de la institución a los fondos sin personería jurídica, vr. Gr. Pensiones o salud (distintos a cotizaciones y servicio de la deuda pública), se registran como transferencia externa.

30.2. Intrauniversitaria: Valores pagados internamente entre las distintas dependencias de la propia institución, cuando el presupuesto se divide o administra por programas presupuestales, con el fin de cumplir con un propósito determinado, tales como: Apoyo a Biblioteca, investigación, bienestar universitario, etc. Por tratarse de operaciones recíprocas entre dependencias (u operaciones internas), la suma resultante se omite al consolidar el total de gastos para evitar la doble contabilización.

30.3. Cuentas por pagar: Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en transferencias, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores.

40. SERVICIO DE LA DEUDA

Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital, como el pago de intereses, corrección monetaria, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la institución.

40.1. Interna: Valor cancelable a los proveedores nacionales de crédito.

40.1.1. Entidades financieras: Valor cancelable por el dinero recibido en préstamo de bancos, corporaciones financieras y demás entidades del sector financiero.

40.1.2. Cesantías acumuladas: Valor cancelable durante la vigencia fiscal por anticipos y liquidaciones definitivas de cesantías a los servidores de la institución cuando la liquidación de dicha prestación social corresponde al régimen tradicional o de retroactividad acumulada.

40.1.3. Obligaciones pensionales: Valor cancelable por la institución a su fondo pensional sin personería jurídica durante la respectiva vigencia fiscal. Por la obligación asignada a la entidad educativa en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993.

La cancelación de los bonos pensionales a la administradora respectiva la efectúa el fondo pensional.

50. INVERSION

Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de acrecentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos. También se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la institución.

50.1. Edificios y terrenos: valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

50.2. Equipo de oficina y laboratorio: valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

50.3. Recursos bibliográficos y demás formas de transmisión del conocimiento: valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

50.4. Activos agropecuarios: valores con el objeto de aumentar este tipo de activos. Incluye construcción de carreteras, adecuación de potreros, etc.

60. GASTOS COMPENSADOS

Valor de las rentas compensadas o los recursos en administración recibidas durante la respectiva vigencia fiscal. Con las rentas y gastos compensados se cumplen los principios presupuestales de universalidad (consideración de todos los ingresos y los gastos en el presupuesto) y unidad de tesorería (todos los ingresos se perciben en unidad de caja y de ahí se atienden todos los desembolsos), pero su característica fundamental de estar dirigidos a un fin específico respecto del cual la Institución sólo es un punto de tránsito, *vr. Gr. Fondo de pensiones sin personería jurídica*, implica que dichos valores se deben omitir para determinar el superávit o déficit en la entidad educativa.

DISPOSICIONES ESPECIALES

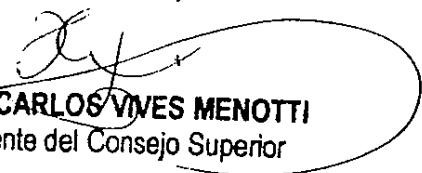
ARTICULO DECIMO CUARTO: El Rector de la Universidad del Magdalena por Resolución hará las correcciones necesarias para aclarar los errores aritméticos o de transcripción que puedan existir en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente Acuerdo delega al Rector de la Universidad del Magdalena para expedir mediante Resolución el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, traslados y adiciones presupuestales previo el lleno de los requisitos legales correspondientes y debiendo informar posteriormente al Consejo Superior sobre estos movimientos presupuestales.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 26 días del mes de enero de 1.998


JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente del Consejo Superior


DIANA DIAZGRANADOS SANCHEZ
Secretaria del Consejo Superior

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

EXPLICACION DE LOS INGRESOS

Artes y Complementarios de Pregrado		1,418,119,465
Administración Central	590,000,000	
Educación Abierta y a Distancia	828,119,465	

Ingresos de Bienes y Productos		
Administración Central		20,000,000
Laboratorio Experimental	10,000,000	
Estación Piloto Pesquera	10,000,000	

Ingresos de Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría		966,880,238
Administración Central	380,000,000	
Estación Piloto Pesquera	10,000,000	
Laboratorio de Química	20,000,000	
Centro de Estudios Ambientales	100,000,000	
Oficina Rectoría	250,000,000	
Educación Abierta y a Distancia	286,880,238	
Centro de Estudios Regionales	300,000,000	

tes		11,386,345,183
onsionados		
de Presupuesto Nacional 1998. Para el		
ionamiento Institucional	9,010,115,318	
icipación Departamental Licores ara 1998.		
ionamiento e Inversión	1,276,229,865	
icipación Extraordinaria del Departamento.		
ito Bancario	1,000,000,000	
de Distrital Para la Construcción del Bloque		
ministrativo	100,000,000	
		2,708,166,270
idionados		
io de Cesantias Universidad del Magdalena.		
eto 15 de 1996	1,922,410,270	
Proyectos Aprobados por el Fondo de		
arrollo de la Educación Superior. FODESEP	435,756,000	
ementación del Laboratorio de Fisica	184,256,000	
arrollos Tecnologicos P.P.P. De Taganga	146,570,000	
ción y equipamiento Granja Experimental de la		
ersidad	104,930,000	
cuación y Pavimentación de Vias, Andenes y		
as de Parqueo	100,000,000	
strucción e Implementación del Sistema de		
o. Granja Experimental INAT	50,000,000	
strucción Bloque Administrativo. MEN	100,000,000	
strucción Muro de Cerramiento. Universidad del		
dalena. MEN	100,000,000	
		880,945,468
entas por Cobrar		
icipación Departamental por Licores. Nov-Dic		
	485,076,920	
dades Academicas		
	395,868,548	
icación Abierta y a Distancia	308,329,850	
ituto de Formación Avanzada. IFA	74,038,698	
itro de Educación Permanente. CEPUM	13,500,000	

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

EXPLICACION DE LOS EGRESOS

PROPIACION	UNIDADES					
	Administración Central	VEAD	IFA	CENTER	CEPUM	TOTAL
gastos Personales	10,989,970,209	790,693,463	174,830,969	155,820,272	45,088,449	12,156,403,362
gastos Generales	861,672,800	507,436,090	295,631,393	69,889,728	53,233,101	1,787,863,112
Referencias	304,769,155	50,000,000	218,390,273	33,000,000	8,958,271	615,117,699
	2,929,210,270	15,200,000			13,166,695	2,957,576,965
Funcionamiento	15,085,622,434	1,363,329,553	688,852,635	258,710,000	120,446,516	17,516,961,138
ión	865,315,939	60,000,000	532,765,576	41,290,000		1,499,371,515
gastos Compensados	124,558,786					124,558,786
Egresos	16,075,497,159	1,423,329,553	1,221,618,211	300,000,000	120,446,516	19,140,891,439